



ACUERDO DE CONCEJO N° 068- 2024-MDL/N

Naranjillo, 13 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Luyando y CARE PERÚ, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

CARE Perú es una organización internacional de desarrollo sin fines de lucro, políticos ni religiosos. CARE Perú pone a las mujeres y niñas en el centro de sus intervenciones porque no se puede superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades. Poniendo especial énfasis en los enfoques de gobernabilidad, resiliencia y género como ejes transversales prioritarios de su marco programático.

Que, constituye el objeto del presente **Convenio Marco** es generar y crear un marco de acciones que en conjunto permitan afianzar la cooperación entre la **Municipalidad Distrital de Luyando y CARE Perú**, para propiciar la colaboración y ejecución de programas y proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo sostenible de la región Huánuco, provincia de Leoncio Prado y Distrito de Luyando, con un enfoque de igualdad de oportunidades, promoviendo el empoderamiento de la mujer, así como, contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores que no accedieron o culminaron la educación básica; fortaleciendo el servicio educativo con calidad y pertinencia sociocultural.

Luego de la deliberación y contando con la opinión del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO y CARE PERÚ, computados a partir de la fecha de su suscripción, con una vigencia de 2 años.





Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Señora **alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado **CONVENIO** descrito en el artículo primero.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Quinto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

[Firma]
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

